

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a

SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO

Que son disposiciones aplicables, el artículo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

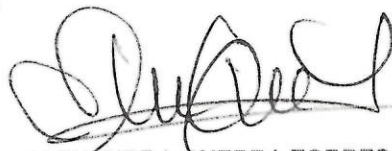
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la señor (a) **SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22.807.987 la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.916.992)** por concepto de prestaciones sociales definitivas discriminadas así: **UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.090.650)** por concepto de **Prima de servicios**, **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.336.046)** por concepto de **Vacaciones Proporcionales**, **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.039.147)** Por concepto de **Prima de Vacaciones proporcionales**, por concepto de **Bonificación por Recreación Proporcional**, **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.473)** por concepto de **Prima de Navidad Proporcional**, **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (378.677)** por concepto de **Cesantías OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$87.209)** y por concepto de **Intereses de Cesantías DIEZ CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$10.465)**, y **NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$926.325)**, por concepto de Sueldo Personal Nomina.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuara con base en el Certificado Presupuestal N° 36 de Rubro de Sueldo Personal de Nómina Código Presupuestal No.2110101, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías. Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los



ALEXANDRA GUERRA TORRES
Directora General (E)
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Elaboró: Mariela P
Contador

Revisó: Shirley C.
Director Admr. y Finan.

Vo.Bo. Diana Alvear
Asesora Jurídica



1- febrero -16

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a

SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que **SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22.807.987, quien se desempeñó en el cargo de ASESORA JURIDICA, Código 105 Grado 1 del Nivel Asesor, nombrada mediante resolución N°084 de 28 de julio de 2014 y Acta de Posesión No.004 del 28 de julio de 2014, hasta que le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 004 de fecha 07 de enero de 2016.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2015, le fueron consignadas en el Fondo de Cesantías FONDO NACIONAL DEL AHORROS, donde se encontraba afiliada.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 28 de julio de 2014 al 07 de enero de 2016, lo cual dio un total de 517 días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$4.362.600

PRIMA DE SERVICIOS	\$	4,362,600.00	
Días Liquidados: 180			\$ 1,090,650.00
VACACIONES PROPORCIONALES:			
Días para cálculo: 9	\$	4,453,488.00	
			\$ 1,336,046.00
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES			
Días liquidados: 7	\$	4,453,488.00	
			\$ 1,039,147.00
BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL	\$	4,453,488.00	
			\$ 48,473.00
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL:			
Número de días: 30	\$	4,544,123.00	
			\$ 378,677.00
CESANTIAS			
Número de días: 7	\$	4,575,679.00	
			\$ 87,209.00
INTERESES/CESANTIAS			\$ 10,465.00
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES			3,990,667
VALOR A PAGAR POR SALARIO (7 DÍAS)			926,325
TOTAL LIQUIDACION + SALARIO			4,916,992

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a **SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22.807.987, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.916.992)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas.